

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**
Bogotá D.C., veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

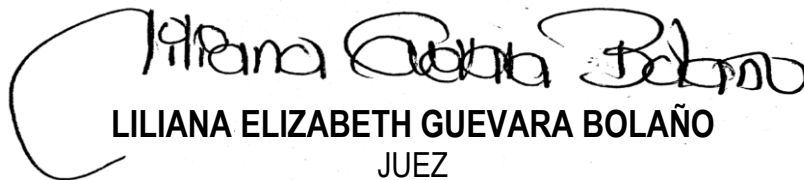
Demandante: COOPERATIVA PROGRESO SOLIDARIO-EN
LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA-EN INTERVENCIÓN -
COOPROSOL

Demandada: SANTOS IRAGORRO SANDRA CAROLINA

Rad. 110014189037-2020-00140-00

Teniendo en cuenta el escrito presentado por el apoderado del demandante, agréguese la dirección suministrada de la demandada en el escrito, notifíquesele conforme lo previsto en los artículos 291 y 292 del C.G. del P. y /o artículo 8 del decreto 806 de 2020, Para tales efectos, inténtese la notificación en las direcciones indicadas en la solicitud.

NOTIFÍQUESE,



LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy 25 de mayo de 2021 se notifica a las partes el proveído anterior
por anotación en el Estado No 035

ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ
SECRETARIA